



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2016-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 04 de enero del 2016.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia N° 01-2016-MDSJB/AYAC de Gerencia Municipal; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritas a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 127° de la citada ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad de los suscriptos para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, en aplicación de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 27444 es necesario dictar normas internas en las que se establezcan los requisitos. Atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, es conveniente aprobar la Directiva sobre funciones, obligaciones y responsabilidades de dichos fedatarios;

Que, mediante el INFORME DE GERENCIA N° 01-2016-MDSJB/AYAC, La Gerencia Municipal remite la nueva propuesta de fedatarios titulares y suplentes de la Municipalidad San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la emisión del presente acto resolutivo al 31 de diciembre del 2016, en calidad de fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- Fedatario I : Sra. GIORELA VILLAR QUISPE.
- Fedatario II : Sr. HONORIO FARFÁN QUISPE.
- Fedatario III : Sr. HUGO NIETO BAUTISTA.

**SUPLENTES:**

- Fedatario IV : Sra. SOLEDAD CARMEN TELLO AGUILAR.
- Fedatario V : Sr. GERMÁN TINEO HINOSTROZA.
- Fedatario VI : Sr. WILBER PIO MUNAYLLA PILLPE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 035-2015-MDSJB/AYAC de fecha 21 de enero del 2015 y a cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a las instancias administrativas pertinentes y a los nominados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE